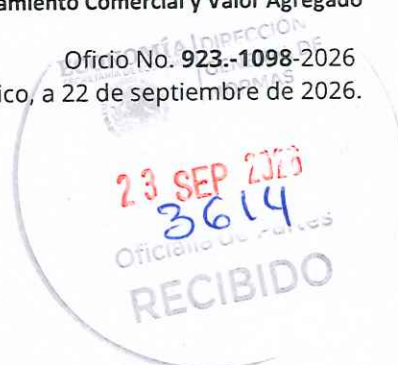




Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

Oficio No. 923.-1098-2026
Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2026.

MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS
DIRECTORA GENERAL DE NORMAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E



En el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, y con fundamento en lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se hace constar que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) deberán ser sometidas a un proceso de revisión sistemática, por lo menos cada cinco años contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, desde la última modificación de que hayan sido objeto. Para tal efecto, la autoridad normalizadora deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el Informe de Revisión Sistemática que consigne los resultados correspondientes.

Como parte de los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA), celebrada el pasado viernes 11 de septiembre del presente año, y con fundamento en lo previsto en el artículo 23, fracción IV, de la citada Ley, por este conducto se notifican ocho Informes de Revisión Sistemática a cargo del Subcomité Especializado de Pesca Responsable, remitidos mediante el oficio número DGOPA.05758/030926, mismos que se acompañan al presente y corresponden a las Normas Oficiales Mexicanas enlistadas en el cuadro siguiente:

No.	Informe de Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
1	NOM-050-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse del lago "Tecocomulco" en el estado de Hidalgo. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
2	NOM-015-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de ostión (<i>Crassostrea virginica</i>) en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.	Confirmación de Vigencia
3	NOM-013-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de las especies de caracol en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	Confirmación de Vigencia
4	NOM-026-SAG/PESC-2016, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit.	Confirmación de Vigencia
5	NOM-006-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.	Confirmación de Vigencia





Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

No.	Informe de Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
6	NOM-060-SAG/PESC-2016, Pesca responsable en cuerpos de aguas continentales dulceacuícolas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
7	NOM-028-SAG/PESC-2016, Pesca responsable en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapan), en Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
8	NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de Vigencia

Derivado de lo anterior, respetuosamente solicito se tengan por presentados los respectivos informes dentro del periodo correspondiente, así como por su amable conducto le solicito gire sus apreciables instrucciones para su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, como el principal medio de difusión y consulta de las Normas Oficiales Mexicanas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
CCNNA-AGRICULTURA**


DR. JOSÉ ADOLFO ZEPEDA ZEPEDA

C.C.P. ING. COLUMBA J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. - gestión.secretario@agricultura.gob.mx

C.C.P. DR. HÉCTOR ARRONTE CALDERÓN, Coordinador General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación.-
hector.arronte@agricultura.gob.mx

C.C.P. DRA. MARÍA JOSÉ ESPINOSA ROMERO, Directora General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.
maria.espinosa@conapesca.gob.mx



2026
año de
Margarita Maza



SUBCOMITÉ ESPECIALIZADO DE PESCA RESPONSABLE

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SAG/PESC-2016, PESCA RESPONSABLE EN LA PRESA ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA (ZIMAPÁN), EN HIDALGO Y QUERÉTARO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 23 de septiembre de 2016.

Fecha de última modificación: 23 de septiembre de 2016.

ÍNDICE

I	DIAGNÓSTICO	2
II	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	2 - 3
III	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	3
IV	RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)	3
V	CONCLUSIÓN	4



I. DIAGNÓSTICO

El 23 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SAG/PESC-2016, Pesca responsable en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), en Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

La presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán) es un embalse artificial construido en 1995 por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en el cauce que conectan los ríos San Juan y Tula. Se ubica en los municipios de Tasquillo, Tecozautla y Zimapán, en los estados de Hidalgo y Querétaro. Con el propósito de captar agua para la generación de energía eléctrica y el riego, el embalse cuenta con una capacidad de 1,360 hectómetros cúbicos.

La actividad pesquera en la presa se desarrolla desde 1997. La especie de mayor abundancia e importancia para los usuarios es la tilapia (*Oreochromis spp.*). De manera complementaria, se captura carpa común (*Cyprinus carpio*) y, de forma incidental, lobina (*Micropterus salmoides*), esta última principalmente destinada a su aprovechamiento en eventos de pesca deportiva a nivel nacional e internacional.

II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana NOM-028-SAG/PESC-2016 ha contribuido al ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros en la presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán), mediante el establecimiento de disposiciones que regulan el esfuerzo pesquero, las artes de pesca permitidas y las medidas de conservación de las especies.

Su aplicación ha permitido mantener la disponibilidad de las principales especies de interés comercial, particularmente la tilapia (*Oreochromis spp.*), favoreciendo la estabilidad de la actividad pesquera y el sustento económico de los pescadores que dependen de este recurso.

Asimismo, la Norma promueve prácticas responsables que contribuyen a la protección del ecosistema acuático, al reducir la presión sobre las poblaciones pesqueras y fomentar un aprovechamiento equilibrado. De igual forma, establece condiciones que permiten la coexistencia de la pesca comercial con la pesca deportivo-recreativa, particularmente en el caso de la lobina (*Micropterus salmoides*), generando beneficios adicionales a nivel local y regional.



En conjunto, estas medidas fortalecen la gestión pesquera en el embalse, propiciando su aprovechamiento a largo plazo y contribuyendo al desarrollo sustentable de la región.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

La actividad pesquera en la presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán) se encuentra organizada a través de 13 sociedades cooperativas y un permisionario, que en conjunto operan 14 permisos vigentes.

El esfuerzo pesquero se integra por un total de 416 embarcaciones, las cuales emplean aproximadamente 1,828 artes de pesca, principalmente redes de enmalle.

En términos cualitativos, estos datos reflejan una actividad pesquera consolidada y organizada, con una participación significativa de unidades productivas. Desde el punto de vista cuantitativo, el número de embarcaciones y artes de pesca indica un nivel de esfuerzo pesquero relevante, que debe mantenerse bajo esquemas de regulación y control para evitar la sobreexplotación de los recursos.

En este contexto, resulta fundamental la aplicación de medidas de manejo que permitan equilibrar el aprovechamiento con la capacidad productiva del embalse, garantizando la sostenibilidad de las principales especies de interés comercial y la continuidad de la actividad pesquera en el largo plazo.

IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)

La revisión interna de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SAG/PESC-2016 ha permitido evaluar el nivel de aplicación de las disposiciones establecidas, así como su contribución al mantenimiento de la sustentabilidad de la pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico en la presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán).

En este sentido, se determinó que actualmente se requiere únicamente la confirmación de la vigencia de la NOM-028-SAG/PESC-2016, a fin de asegurar la continuidad del marco normativo aplicable en el embalse y mantener el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos pesqueros.





Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONAPESCA
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca



Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

V. CONCLUSIÓN

Una vez determinado el resultado de la revisión sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SAG/PESC-2016, Pesca responsable en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), en Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se determinó el proceder con la entrega del presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para cumplir con los requisitos necesarios para que esta NOM mantenga su vigencia para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente.

ATENTAMENTE:

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA, COMO ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y
ACUÍCOLA**

ING. VICTOR HUGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca